

- - - En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 14:22 catorce horas con veintidós minutos del día 31 de Octubre del 2012 dos mil doce, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildo ubicada en la Presidencia Municipal, con objeto de celebrar la Sesión Ordinaria, misma que fue sujeta al siguiente:

## **ORDEN DEL DIA**

### **I.- Verificación del Quórum legal, e instalación, en su caso, de la sesión**

### **II.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso**

### **III.- Informes de las Comisiones Municipales**

#### **Comisión de Comercio y Restaurante**

Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de autorización la licencia con giro de Ramada en Zona Rural a nombre de Juan Pablo Cárdenas Venegas.

#### **Comisión de Asentamientos Humanos**

Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen relativo a la ratificación del convenio de cesión celebrado con los propietarios de las parcelas que se vieron afectadas por la construcción de la obra denominada “Arco Poniente” y Gobierno del Estado de Colima.

### **IV.- Peticiones de Dependencias**

Of. OM 305/2012 turnado por el Oficial Mayor, Lic. Rogelio Salazar Borjas, en el cual presenta propuesta de Prestación de Servicios Profesionales, con el C.P. Francisco Benjamín Aguilar López..

Of. OM. 306/2012 turnado por el Oficial Mayor, Lic. Rogelio Salazar Borjas, en el cual solicita autorización del contrato de suministro de lubricantes y refacciones, con la persona moral Repuestos Orientales KINMU SA. DE CV.

Of TM-B-025/2012 turnado por el C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez, en el cual solicita la autorización de las Cuentas Publicas correspondientes a los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre del 2012.

### **V.- Peticiones de Terceros**

### **VI.- Asuntos Generales**

### **VII.- Clausura de la Sesión**

En el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **C. José Alfredo Chávez González**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de la totalidad de los Integrantes del Cabildo, por lo que el Ciudadano **Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, declaró instalada la Sesión Ordinaria.

Por instrucciones del Presidente Municipal el Secretario del H. Cabildo **C. José Alfredo Chávez González** da lectura y somete a consideración del pleno la propuesta del orden del día.

En uso de la voz el Presidente Municipal **Enrique Rojas Orozco**, solicita la modificación del orden del día para que se retiren dos asuntos: uno relativo a la ratificación del convenio de cesión celebrado con los propietarios de las parcelas que se vieron afectadas por la construcción de la obra denominada “Arco Poniente” y Gobierno del Estado de Colima. El otro es el contrato de suministro de lubricantes y refacciones, con la persona moral Repuestos Orientales KINMU SA. DE CV; así como las Cuentas Públicas mencionadas en el orden del día, no se consideren para su aprobación, solo para que sean turnadas al H. Congreso del Estado. A lo que el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el orden del día con las observaciones manifestadas por el Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco.

En el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día el Presidente Municipal solicita la dispensa de la lectura del acta anterior en virtud de que ya fue revisada y firmada por los integrantes del Cabildo Municipal. A lo que los integrantes del H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la dispensa del acta anterior.

En el **TERCER PUNTO** del orden del día, el **Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, informa que con las modificaciones al orden del día se continua con el dictamen de la Comisión de Comercio y Restaurantes.

Continuando con el orden del día la **Regidora Hermelinda Carrillo Gamboa**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Comercio y Restaurantes, dio lectura al dictamen correspondiente a la autorización de licencia para explotar el Giro de Ramada en Zona Rural, esto en respuesta al oficio de procedencia número SE 535/2012 de fecha 25 de octubre de 2012, turnado por el **Secretario del Ayuntamiento C. José Alfredo Chávez González**, el cual a la letra dice:

**H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO  
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.  
PRESENTE.**

Los suscritos Regidores Hermelinda Carrillo Gamboa, Gonzalo García Moreno y Manuel Ignacio Zambada Torres, integrantes de la Comisión de Comercio y Restaurantes del Cabildo Municipal, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor; 46 inciso c) y 48 fracción II del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el Dictamen por el cual se aprueba una Licencia en base a los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S:**

**PRIMERO.-** Que mediante oficio SE. OF. 535/2012 de fecha 25 de Octubre de 2012 enviado por el Secretario del Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Contador Público Alfredo Chávez González; así como el oficio S.M. 118/2012 mediante el cual el ex Sindico Municipal C.P. Fernando Ramírez González turna el oficio D.L.I. 65/2012 de fecha 19 de Julio de 2012, suscrito por el ex Tesorero Municipal, Contador Público Manuel Olvera Sánchez la presente Licencia como asunto pendiente para la dictaminación correspondiente; es por ello que la Comisión de referencia recibió para su estudio, análisis y dictaminación correspondiente, la solicitud para la autorización de Licencia para explotar el Giro de Ramada Zona Rural perteneciente al siguiente contribuyente:

**NOMBRE:** C. JUAN PABLO CARDENAS VENEGAS  
**GIRO:** RAMADA ZONA RURAL  
**DOMICILIO:** CARRETERA AL NARANJAL KM. 7.8  
EN EL EJIDO DE PASTORES  
VILLA DE ALVAREZ, COL.

**SEGUNDO.-** Que una vez que los Regidores integrantes de la presente Comisión llevaron a cabo el estudio, análisis y revisión del paquete que contiene los documentos suficientes y necesarios para el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos que se tienen establecidos, fueron de igual forma, valorados por el Tesorero Municipal el Contador Público Héctor Manuel Peregrina Sánchez, quien manifestó que tal y como se desprende de del informe presentado por el jefe del Departamento de Licencias, dependiente de la Tesorería Municipal, el día 25 de Octubre de la presente anualidad el antes mencionado se constituyó físicamente en el inmueble donde se explotará la licencia respectiva, se percató que el giro solicitado no concuerda con las características con el que se pretende hacer uso, razón por la cual se le solicitó al interesado que compareciera en la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Cabildo de Ayuntamiento de Villa de Álvarez, para solicitar la modificación del giro de Ramada zona rural por el de Restaurante “A”.

**TERCERO.-** Que en fecha 26 de Octubre de 2012 a las 12:00 horas, en reunión celebrada por la Comisión para el análisis de los asuntos pendientes, compareció voluntariamente el C. Juan Pablo Cárdenas Venegas para solicitar el cambio de giro del negocio que pretende instalar, toda vez que en el formato de solicitud pide que éste sea el de Ramada Zona Rural, para lo cual considera que mediante a la observación que se le realizó por parte del Jefe del Departamento de Licencias dependiente de la Tesorería Municipal, este se modifique, manifestando a su más entera satisfacción estar conforme con el cambio respectivo que solicita, para que el giro sea el de Restaurante “A”, toda vez que argumentó que desconocía los giros y por ello señaló el de Ramada Zona Rural por la zona en la que se encuentra; es por ello que la Comisión que dictamina, llegó a la conclusión que la solicitud de Licencia efectuada por el ciudadano antes mencionado, para explotar el giro de Ramada Zona Rural no es viable para autorizarse y consecuentemente debe modificarse para que sea apropiada bajo el giro de Restaurante “A” tal y como el interesado expresamente acepta esta rectificación.

**CUARTO.-** En el análisis sistemático, es necesario hacer mención que en cada uno de los elementos necesarios para la autorización de licencia respectiva, los mismos se cumplieron a cabalidad, salvo en la solicitud en la cual se hace la mención por parte del interesado como giro de Ramada Zona Rural, siendo esta inapropiada; para argumentar esta modificación se debe hacer referencia al Dictamen de Vocación de Uso de Suelo expedido por el Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano mediante oficio DGOODU\_DDU 833/2012 de fecha 26 de Abril de 2012 señala que: *“el establecimiento que se pretende instalar será un Restaurante de carnes asadas, bajo esa premisa es que se considero factible condicionado el uso de suelo solicitado, en virtud de que el giro no causa ningún impacto negativo”*. De lo anterior, esta Comisión considera como un elemento más de viabilidad para modificar el giro ya que el encargado de la dirección en comento describe el lugar como Restaurante; asimismo se anexa al expediente correspondiente el formato de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) donde el particular asienta el uso de un restaurante con servicio completo, razón por la cual se corrobora aun más la determinación de esta Comisión; en la potestad establecida por el Reglamento respectivo, es que con la propuesta de modificación solicitada y a su vez sugerida por esta Comisión, es que se cubren a cabalidad los elementos indispensables para la aprobación de la Licencia que habrá de explotar el C. Juan Pablo Cárdenas Venegas, lo anterior de conformidad a la valoración y supervisión realizada, tomándose con base a lo establecido en los artículos 87 fracción I, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m) y 53 fracciones III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1º, 47, 48 fracción II, 49, 56, 57, 60, 61, fracciones I, II, V, VI y 73 inciso c) del Reglamento del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; 3º, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez, es que la solicitud se deberá autorizar bajo la Licencia para explotar el Giro de Restaurante “A” perteneciente al siguiente contribuyente:

**NOMBRE:** C. JUAN PABLO CARDENAS VENEGAS  
**GIRO:** RESTAURANTE “A”  
**DOMICILIO:** CARRETERA AL NARANJAL KM. 7.8  
EN EL EJIDO DE PASTORES  
VILLA DE ALVAREZ, COL.

**QUINTO.-** Los integrantes de la Comisión de Comercio y Restaurantes, dentro de las facultades conferidas en el Reglamento del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, y bajo la responsabilidad social, al momento del estudio y análisis correspondiente, consideró que las licencias comerciales como las de este tipo de giro, contribuirán al desarrollo económico del Municipio, fomentando la inversión y consecuentemente generando las fuentes de empleo que tanto aspiran los Villalvarenses.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículos 46 inciso c) y 48 fracción II del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, la Comisión dictaminadora encargada del presente estudio, tiene a bien emitir el siguiente:

## D I C T A M E N

**PRIMERO.-** Se desecha la solicitud para explotar el Giro de Ramada Zona Rural a nombre del C. Juan Pablo Cárdenas Venegas en Carretera al Naranjal km 7.8 Ejido de Pastores, (entre la Comunidad de Joyitas y el Crucero al Naranjal) en virtud de que el giro solicitado no cumple con los requisitos establecidos en el ordenamiento respectivo.

**SEGUNDO.-** Es de Aprobarse y se Aprueba la solicitud de Licencia para explotar el Giro de Restaurante "A" a nombre del C. Juan Pablo Cárdenas Venegas en Carretera al Naranjal km 7.8 Ejido de Pastores, (entre la Comunidad de Joyitas y el Crucero al Naranjal), para lo cual se **Autoriza** el horario de las 12:00 horas a las 00:00 horas de Lunes a Domingo, para que el contribuyente ya mencionado, explote la Licencia Comercial aprobada por la presente Comisión.

**TERCERO.-** Notifíquese la presente determinación a la Tesorería Municipal para que en el uso de sus facultades efectúe el requerimiento de pago correspondiente conforme a la Ley de Hacienda Municipal vigente para el Municipio de Villa de Álvarez, conforme al giro establecido en la autorización ya emitida.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima.

### A t e n t a m e n t e

*"Sufragio Efectivo. No Reelección"*

Villa de Álvarez, Col., 26 de Octubre de 2012.

### LA COMISIÓN DE COMERCIO Y RESTAURANTES

C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA, PRESIDENTA, FIRMA Y RUBRICA; LIC. GONZALO GARCIA MORENO, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA; LIC. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen anterior el H. Cabildo **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes la resolución de la Comisión de Comercio y Restaurantes, la cual determina autorización de licencia para explotar el *Giro de Restaurante "A"* a nombre de Juan Pablo Cárdenas Venegas.

En el **CUARTO PUNTO** del orden del día por instrucciones del C. Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco, el Secretario del Ayuntamiento José Alfredo Chávez González, da lectura al oficio O.M.-305-2012 enviado por el **Lic. Rogelio Salazar Borjas, Oficial Mayor**, el cual a la letra dice:

El suscrito **LIC. ROGELIO SALAZAR BORJAS**, en mi carácter de **OFICIAL MAYOR** de este H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, por medio del presente le solicito poner a consideración del H. Cabildo Municipal la solicitud de **PROPUESTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, del C.P. **Francisco Benjamín Aguilar López**, consistente en llevar a cabo los trabajos de:

- I. **Revisión de la facturación del consumo de energía eléctrica** que emite la Comisión Federal de Electricidad **por los Servicios del Alumbrado Público a cargo del H. Ayuntamiento.**
- II. **Revisión que la Recaudación del Derecho de Alumbrado Público**, se lleve a cabo en apego a lo dispuesto por la normatividad aplicable y de conformidad a las obligaciones establecidas en el convenio respectivo suscrito por la Comisión Federal de Electricidad y el Ayuntamiento gestionando en su caso, ante la C.F.E. las correcciones a que haya lugar.
- III. **Revisión de la facturación del consumo de energía eléctrica** que emite la Comisión Federal de Electricidad **por los Servicios Generales propios a cargo del Ayuntamiento.**
- IV. **Revisión de los pagos efectuados por el Ayuntamiento** a la Comisión Federal de Electricidad, **por otros conceptos distintos a la facturación de la Energía Eléctrica, relativos a su relación contractual como Usuario-Suministrador.**
- V. **La gestión** a nombre y representación del H. Ayuntamiento para llevar a cabo las acciones y promover los actos jurídicos **tendientes a la reclamación del reintegro y devolución de las cantidades cobradas en exceso frente a la Comisión Federal de Electricidad y las instancias que correspondan**, de conformidad a los resultados derivados de lo expresado en los puntos I., II., III., y IV. que anteceden.

Una vez analizado el asunto anterior el H. Cabildo **APROBÓ POR UNANIMIDAD** lo antes mencionado.

Por instrucciones del **Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, el Secretario del Ayuntamiento **José Alfredo Chávez González** da lectura al oficio TM.B-025/2012 turnado por el Tesorero Municipal C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez, en el cual remite un tanto de las Cuentas Públicas correspondientes a los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre del año 2012 del Municipio de Villa de Álvarez Colima, en cumplimiento al artículo 45, Fracción IV inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y el artículo 8, fracción VII de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal, quien solicita la aprobación del H. Cabildo para su envío al H. Congreso del Estado, dicho trámite está señalado para su conclusión por parte de la autoridad saliente. Una vez analizado el oficio anterior el H. Cabildo Municipal **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el envío de las cuentas públicas antes mencionadas al H. Congreso del Estado,

**QUINTO PUNTO.-** Peticiones de Terceros: Sin asuntos para tratar.

**SEXTO PUNTO.- Asuntos Generales:**

Continuando con el orden del día el **Prof. Alfredo Hernández Ramos, Sindico Municipal**, en uso de la voz dio lectura al *acuerdo* para otorgar Poder Especial en Pleitos y Cobranzas al *C. Licenciado en Derecho Oscar Durán López*, para que en su desempeño profesional ejerza de manera conjunta y bajo la estricta potestad del Síndico Municipal, la procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los Bienes correspondientes al Patrimonio del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Col., el cual a la letra dice:

**H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO  
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

**PRESENTE.**

El suscrito Profesor Alfredo Hernández Ramos, Sindico Municipal integrante del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en los artículos 51 fracción II, 117 de la Ley del Municipio Libre, someto a la consideración de este Honorable Cabildo una Iniciativa de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-** Que una de las funciones primordiales en un Ayuntamiento es la procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales, en las diversas aéreas en las que el Municipio tiene concordancia o discrepancia con otros entes gubernamentales y con los particulares, esta figura, en su encargo, exige vigilar con contundencia la función y el ejercicio de los recursos públicos del municipio, como interés de la ciudadanía.

**SEGUNDO.-** Dentro de la función del Sindico Municipal está la de ser el representante legal del Ayuntamiento, quien no necesita un mandato para desempeñarse como tal, toda vez que, constitucionalmente ya se encuentra investido de esa potestad instituida legítimamente.

**TERCERO.-** En base a las responsabilidades que constitucionalmente un síndico municipal desempeña, es inevitable el exceso en la carga de trabajo que desarrolla cotidianamente, razón por la cual resulta fundamental la colaboración de personal capacitado en el área del derecho, para que el ejercicio sea aun más óptimo. En el análisis, todo aquel profesionista que legalmente se le confieran atribuciones reglamentarias, no podrá tener la calidad de representante legal como la que el sindico desempeña, sino que deberá sujetarse bajo la figura del apoderado legal, a quien se le confiere un

mandato para uno o varios actos en específico, como lo pueden ser, poder para pleitos y cobranzas, poder general para actos de dominio o de administración según sea el caso.

En correlación a lo ya manifestado, la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima autoriza al Cabildo la designación de un apoderado o procurador para el mejor desempeño de las acciones jurídicas del Ayuntamiento y es por ello que en el artículo 51 de la ley en comento señala:

**ARTÍCULO 51.- Los síndicos tendrán las siguientes facultades y obligaciones:**

**I.....;**

**II. La procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales. Los cabildos podrán nombrar apoderados o procuradores especiales cuando así convenga a los intereses del municipio;**

**III..... al XII.....;**

Resulta razonable otorgar un Poder Especial para que un profesionista en el área de derecho, desempeñe acciones para la salvaguarda de los bienes correspondientes al patrimonio de la Administración Municipal, cuando estos sean lesionados, actuando bajo la estricta supervisión del Síndico Municipal, con la finalidad de fortalecer el desempeño y aligerar la carga de trabajo existente.

**CUARTO.-** Una vez expresadas las argumentaciones correspondientes y la justificación necesaria es que el suscrito, presenta como propuesta al C. Licenciado Oscar Duran López, quien cuenta con Cédula Profesional 6369324, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, para que desempeñe el cargo de Apoderado Especial para Pleitos y Cobranzas de los bienes pertenecientes al patrimonio de este Ayuntamiento de Villa de Álvarez, bajo la estricta supervisión y autoridad del suscrito, para que coadyuve en la defensa jurídica de esta administración municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, una vez hecho el análisis respectivo, el suscrito presenta a la consideración de este honorable Cabildo el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba otorga Poder Especial para Pleitos y Cobranzas al C. Licenciado en Derecho Oscar Durán López, para que en su desempeño profesional ejerza de manera conjunta y bajo la estricta potestad del Síndico Municipal, la procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los Bienes correspondientes al Patrimonio del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima.

**SEGUNDO.-** Comuníquese a las Direcciones y Aéreas correspondientes de la Administración Municipal la presente determinación.

**TERCERO.-** Regístrese al C. Licenciado Oscar Durán López en el libro respectivo, como Apoderado Legal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima y expídasele la identificación oficial correspondiente.

**A T E N T A M E N T E**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION”**  
**VILLA DE ALVAREZ, COLIMA. A 31 DE OCTUBRE DE 2012.**  
**PROFR. ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS**  
**SINDICO MUNICIPAL**

Una vez analizado lo anterior el H. Cabildo **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado.

En uso de la voz el **Regidor Humberto Cabrera Dueñas**, cometa que en sesión ordinaria anterior se Aprobó por Unanimidad de los presentes la propuesta de Administrador General, Secretario, Tesorero y Vocales del Patronato de los Festejos Charrotaurinos y hasta la fecha no han presentado un plan de trabajo y Presupuesto. A lo que el Presidente Municipal informa que se está trabajando en el plan de trabajo, incluso en un proyecto de Reglamento para lo cual se invitó a la ciudadanía del Centro de Villa de Álvarez para que externen su opinión con respecto al Plan de trabajo y al Proyecto de Reglamento, en próximos días se analizará en una reunión de trabajo previa con los integrantes del Cabildo Municipal y emitan sus opiniones al respecto.

**SÉPTIMO PUNTO** del orden del día, en virtud de no existir mas asuntos que tratar, se procedió a la clausura de la sesión ordinaria, por el **Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, siendo las 15:10 las quince horas con diez minutos del día treinta y uno de Octubre del 2012, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada , CONSTE.-

**C. ENRIQUE ROJAS OROZCO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS**  
**SINDICO MUNICIPAL**

#### **R E G I D O R E S**

**C. MARIA RUBIO BAYON**

**C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA**

**C. RAMON GARCIA CONTRERAS**

**C. GONZALO GARCÍA MORENO**

**C. IRMA GONZALEZ PEDRAZA**

**C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS**

**C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES**

**C. ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS**

**C. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE**

**C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS**

**C. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO**